

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar

"Modus vivendi" comercial entre España y la Unión Belgo-Luxemburguesa.—Páginas 512 a 526.

Real orden desestimando instancia de D. Cristóbal Fernández y cuatro más, como Comisión gestora de 200 Maestros aprobados sin plaza, en súplica de que se les conceda ésta y se les incluya en la lista de aspirantes a ingreso en el Escalafón general del Magisterio Nacional primaria.—Página 527.

Otra autorizando a los señores que se mencionan, Vocales de la Subjunta ejecutiva encargada de organizar la asistencia de España a la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas de París, para que se trasladen a dicha capital por tiempo de un mes.—Página 527.

Otra disponiendo se abonen las cantidades que se indican en concepto de asistencia por cada sesión plenaria, al Presidente y Vocales de la Comisión internacional para el estudio de líneas aéreas.—Página 527.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los Escalafones de las carreras Judicial y Fiscal; Secretarios de Sala y Secretarios y Vicesecretarios de Audiencia.—Páginas 527 y 528.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña, a D. Diego Salgado Melgarejo, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Lugo.—Página 528.

Otra trasladando a la plaza de Tenien-

te fiscal de la Audiencia provincial de Lugo a D. José Atanagildo Pardo Andrade y Sánchez, que sirve igual plaza en la de Teruel.—Página 528.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, a D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.—Página 528.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia del Sur, de Alicante, a D. Mariano Martín Buitrago, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería.—Página 528.

Otra promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, a D. César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de La Carolina.—Página 528.

Otra ídem a la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo a don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia de Toro.—Página 528.

Otra ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel a don Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia de Sagunto.—Páginas 528 y 529.

Otra ídem a la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete a D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Abogado fiscal de la de Toledo.—Página 529.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, a D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden.—Página 529.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Baena a D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de Marchena.—Página 529.

Otra ídem al ídem íd. de Toro a don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de Don Benito.—Página 529.

Otra ídem al ídem íd. de Sagunto a D. José Domenech y Marín, Juez de primera instancia de Granollers.—Página 529.

Otra ídem al ídem íd. de Quintanar de la Orden a D. Graciano Guijarro García de la Rosa, Juez de primera instancia de Béjar.—Página 529.

Otra ídem a la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Toledo a don Manuel Calderón y Ceruelo, que sirve igual plaza en la de Murcia.—Página 529.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Gandesa a don Ricardo Acebal y de la Rionda, excedente voluntario de la misma categoría.—Página 529.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Béjar a D. Humberto Llorente y Regidor, Juez de primera instancia de Gandesa.—Páginas 529 y 530.

Otra nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia a D. Guillermo Navarro Pola, Juez de primera instancia de Mula.—Página 530.

Otra promoviendo al Juzgado de primera instancia de Don Benito a don Atilano Lorente González, Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer.—Página 530.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Granollers a D. Ramón Ossorio Martínez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.—Página 530.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Mula a D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia de Alberique.—Página 530.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de La Carolina a D. Jesús López Otero, Juez de primera instancia de Ribadavia.—Página 530.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Marchena a D. Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de Fuencovejuna.—Página 530.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer a D. Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia de Albarracín.—Página 530.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia a D. Luis

Villanueva y Gómez, Juez de primera instancia de Lalín.—Páginas 530 y 531.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Alberique a D. Luis Lorenzo Penalba, Juez de primera instancia de Villajoyosa.—Página 531.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Ribadavia a D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Bande.—Página 531.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna a D. Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de Atienza.—Página 531.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Villajoyosa a D. Eduardo Bricio y Herrero, Juez de primera instancia de Alaga.—Página 531.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Lalín a don José Samuel Roberes y García, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 120 de la escala del Cuerpo.—Página 531.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Bode a D. José de Castro y Grangel, Aspirante número 121.—Página 531.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Alaya a D. Humberto Melero y Carrillo, Aspirante número 122.—Página 531.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Atienza a D. Hipólito de Castro Guerra, Aspirante número 123.—Página 531.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Albarracín a D. Leonardo Bris y Salvador, Aspirante número 124.—Páginas 531 y 532.

Se concede un mes de licencia, por enfermedad a D. Wenceslao Martínez Herranz, Registrador de la Propiedad de Orotava.—Página 532.

Otra ídem íd. íd. a D. Antonio Pastor y Pastor, Registrador de la Propiedad de Plasencia.—Página 532.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo un mes de licencia, por enfermos, a D. Luis Naranjo Calero, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Madrid, y a D. Ceserino Soria Cabrera, Aspirante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.—Página 532.

Otra ordenando el inmediato decomiso del producto "Rapitol", así como el del vino adicionado de este producto y disponiendo se exijan las sanciones que el Código penal señala. Páginas 532 y 533.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Relación de las Administraciones de Loterías vacantes que se han de proveer por concurso entre viudas o huérfanos de funcionarios civiles o militares. Página 533.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando los expedientes de las oposiciones restringidas de Maestros del segundo escalafón para ingreso en el primero y ascenso al sueldo de 3.000 pesetas, cuyos ejercicios se verificaron en las provincias de Avila, Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Huesca, Jaén, Orense, Oviedo, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Lérida.—Página 533.

Real Academia de Ciencias Morales y Polítimas.—Acuerdos adoptados por la misma en los concursos que se mencionan.—Página 533.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anuncio de una vacante de Ingeniero Jefe de Estudios y

Construcciones de Ferrocarriles del Centro y Sur de España.—Página 535.

Anuncio para la provisión de una vacante de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la plantilla de la Jefatura de los Riegos del Alto Aragón.—Página 535.

Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 525.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Roberto Margarit Codoñer, Capataz de Cultivos de la División agronómica de Experimentaciones de Barcelona.—Página 535.

Subdirección de Minas e Industrias metalúrgicas.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Profesores Auxiliares, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 536.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de las fianzas que D. Ramón Satorres Fusler tenía constituidas para garantizar su gestión como representante que fué de las Empresas navieras autorizadas "Hamburg Amerika Linie", "Hamburgo Sudamerikanische" y "Norddeutscher Lloyd Bremen".—Página 536.

Inspección Mercantil y de Seguros.—Anunciando que D. Rafael Iparraguirre y Calvo ha sido nombrado Director general de la Sociedad de seguros sobre la vida denominada "El Fénix Español".—Página 536.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EL PRESIDENTE INTERINO DEL DIRECTORIO MILITAR AL EMBAJADOR DE S. M. EL REY DE LOS BELGAS.

Madrid, 24 de Abril de 1925.

Excmo. Sr.

Muy señor mío: Refiriéndome a una reciente conversación mante-

nida con V. E. en relación con las negociaciones comerciales que han venido efectuándose entre los Gobiernos de España y de Bélgica, tengo la honra de participar a V. E. que el Gobierno de S. M., en vista de haber llegado a un acuerdo con el de S. M. el Rey de los Belgas, en lo referente al establecimiento de un régimen comercial entre España y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, y sin perjuicio de dar oportunamente al proyecto que ha sido concertado la tramitación establecida por las disposiciones vigentes en España sobre el particular, se halla dispuesto a poner ya en vigor, a contar del día 1.º del mes de Mayo próximo, un "Modus vivendi", según el texto que remito adjunto a V. E., con objeto de que las relaciones comerciales entre los mencionados países vuelvan rápidamente al estado de normalidad apetecido.

Si el Gobierno de S. M. el Rey de los Belgas estuviera, igualmente, conforme con que entre en vigor en dicha fecha el expresado "Modus vivendi", el Gobierno de S. M. consideraría ultimado este acuerdo mediante el canje de la presente Nota con la análoga que V. E. tenga a bien dirigirme.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

Firmado,

EL MARQUES DE MAGAZ

EL EMBAJADOR DE S. M. EL REY DE LOS BELGAS AL PRESIDENTE INTERINO DEL DIRECTORIO MILITAR.

Madrid, 24 de Abril de 1925.

Señor Presidente:

En su Nota de esta fecha, número 49, V. E., refiriéndose a la

LISTA B

Mercancías españolas sujetas al derecho que se expresa a su Importación en los territorios de la Unión belgo-luxemburguesa.

| Partidas. | NUMERO DE LAS PARTIDAS DEL ARANCEL BELGA | DERECHOS DE ENTRADA | | Coeficiente de aumento. |
|-----------|---|---------------------|---------------------------|-------------------------|
| | | Base. | Importe. — Francos. | |
| 25. | Lanas: | | | |
| | a) Sin desengrasar o no completamente desengrasadas | " | Libres. | " |
| | b) Lavadas a fondo, blanqueadas o teñidas..... | " | Libres. | " |
| ex. 64. | Espicias: | | | |
| | h) Pimientos: | | | |
| | Pimienta de España, molida o sin moler..... | 100 kgs. | 20 | 2 |
| | j) Azafrán | " | 500 | 1,5 |
| ex. 73. | Albaricoques: | | | |
| | b) Secos: | | | |
| | 1) Importados en embalajes de un peso de más de 25 kilogramos | " | 12 | 3 |
| | (Peso obtenido pesando conjuntamente el embalaje y el contenido.) | | | |
| | 2) Importados en otra forma..... | " | 25 | 3 |
| 74. | Almendras: | | | |
| | a) Frescas (revestidas o no de su envoltura herbácea). | " | 50 | 2 |
| | b) Secas: | | | |
| | 1) Con cáscara | " | 35 | 2 |
| | 2) Sin cáscara | " | 50 | 2 |
| 76. | Plátanos | " | 4 | 3 |
| ex. 78. | Limones: | | | |
| | b) Importados en otra forma..... | " | 9 | 2 |
| ex. 78. | Naranjas: | | | |
| | b) Importadas en otra forma..... | " | 5 | 1 |
| ex. 80. | Higos: | | | |
| | b) Secos | " | 9 | 2 |
| 85. | Avellanas: | | | |
| | a) Con cáscara, revestidas o no de su envoltura herbácea | " | 7 | 3 |
| | b) Sin cáscara..... | " | 14 | 3 |
| ex. 98. | Uvas: | | | |
| | b) Secas: | | | |
| | 1) En racimos..... | " | 25 | 4 |
| | 2) Las demás..... | " | 25 | 4 |
| ex. 117. | Mantecas vegetales, etc.: | | | |
| | b) Las demás..... | " | 15 | 1 |
| ex. 118. | Gomas, gomas resinosas y resinas: | | | |
| | b) Las demás: | | | |
| | 2) Trementinas en bruto o elaboradas..... | " | Libres. | 1 |
| | 3) No especificadas..... | " | Libres. | 2 |
| 122. | Esencia de trementina..... | " | 5 | 1 |
| ex. 182. | Minerales: | | | |
| | g) De hierro (oligisto, minettes, piritas tostadas, mineral de púrpura, purple ore, etc.) | " | Libres. | 1 |
| | h) De manganeso (piroluxita, braonita, acerdosa, etc.) | " | Libres. | 1 |
| | l) De zinc (blenda, calamita, etc.)..... | " | Libres. | 1 |
| ex. 185. | Carbones minerales: | | | |
| | a) Hulla cruda, incluida la antracita..... | " | Libre. | 1 |
| ex. 217. | Pescados, crustáceos y moluscos, simplemente secos, ahumados o salados, importados en otra forma que en cajas, barreños u otros embalajes de este género..... | " | " | 1 |
| | b) Las demás..... | " | Libres. | 1 |

| Partidas. | NUMERO DE LAS PARTIDAS DEL ARANCEL BELGA | DERECHOS DE ENTRADA | | Coeficiente de aumento. |
|-----------|---|---------------------|-------------------|-------------------------|
| | | Base. | Importe. Francos. | |
| 219. | Pescados, crustáceos y moluscos conservados en todas formas, importados en cajas, barreños y otros embalajes de este género..... | 100 k. | 20 | 2 |
| ex. 219. | Sardinias y atunes en conserva, importados en cajas..... | " | 15 | 2 |
| ex. 225. | Albaricoques, melocotones, abridores, ciruelas y otras frutas de hueso, enteras o divididas, prensadas, conservadas al natural, importadas en barriles o en embalajes similares, de un peso superior a 25 kilogramos... (Peso obtenido pesando conjuntamente el embalaje y su contenido.) | " | 10 | 3 |
| ex. 265. | Los demás vinos que no tengan más de 21 grados del alcoholómetro Gay-Lussac, a la temperatura de 15 grados centígrados: | | | |
| | a) En botellas: | | | |
| | 2) No especificados..... | Hectolitro. | 200 | 1 |
| | b) En otros envases que no sean botellas: | | | |
| | Que no tengan más de 21 grados del alcoholómetro Gay-Lussac, a la temperatura de 15 grados centígrados: | " | 60 | 1 |
| | NOTA.—Por cada grado que exceda de los 15 Gay-Lussac, a la temperatura de 15 grados centígrados, se abonarán, sobre el derecho convencional de 62 francos, tres francos por décima de grado hasta los 21° Gay-Lussac. | | | |
| ex. 457. | Jabones: | | | |
| | a) Jabones de perfumería, etc.: | | | |
| ex. 668. | 1) Jabones comunes | 100 k. | 7 | 1 |
| | Pipería armada o sin armar: | | | |
| | a) De madera de roble: | | | |
| | 1) Nueva | " | 5 | 1 |
| | 2) Usada | " | 2,50 | 1 |
| | b) Otras maderas: | | | |
| | 1) Nueva | " | 1 | 1 |
| | 2) Usada | " | 1 | 1 |
| 668. | Corcho molido, granulado o pulverizado..... | " | Libra. | 1 |
| 690. | Corcho preparado o cortado en planchas, placas, cubos, cuadrados o en hojas, no especificado ni comprendido en otro lugar..... | " | 15 | 1 |
| ex. 690. | Pequeños cubos o cuadros de corcho con aristas agudas, para la fabricación de tapones..... | " | Libras. | 1 |
| 693. | Tapones de corcho..... | " | 40 | 1 |
| ex. 968. | Zinc en bruto, en mazas, salmones o placas coladas..... | " | Libra. | 1 |
| ex. 975. | Plomo en bruto, en bloques, salmones o placas coladas... | " | Libra. | 1 |

LISTA O

Mercancías de la Unión belgo-luxemburguesa con derecho a la cláusula de la nación más favorecida a su importación en España.

| Clase. | Número de las partidas del Arancel español. | Clase. | Número de las partidas del Arancel español. |
|--------|---|--------|--|
| 1.ª | 18, 19, 22, 27, 39, 50, 58, 63 a 69, 71, 72, 80, 81, 84, 88 a 91. | 6.ª | 808, 809, 831 a 836, 843 a 845, 867, 871, 872, 877, 882, 883, 890, 891, 925, 926, 955, 978, 979, 992, 994, 996, 1.015, 1.016, 1.019. |
| 2.ª | 99, 123 a 130. | 7.ª | 1.029, 1.030, 1.032, 1.035, 1.041, 1.044, 1.049, 1.051 a 1.053, 1.065, 1.067, 1.069, 1.084 a 1.086, 1.093, 1.094, 1.101. |
| 3.ª | 182, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 194, 211. | 8.ª | 1.104 a 1.112, 1.114, 1.115, 1.117 a 1.119, 1.121, 1.122, 1.125 a 1.130, 1.132 a 1.152, 1.154, 1.155, 1.157 a 1.178. |
| 4.ª | 226, 227, 234, 235, 244 a 248, 252, 253, 260, 261, 268, 269, 272, 273, 274, 275, 277 a 284, 286 a 288, 290 a 293, 295 a 298, 301, 302, 303, 308, 309, 311, 313, 314, 314 bis, 315 a 318, 321, 323, 325, 327, 329, 330, 333 a 337, 343 a 348, 351, 360 a 362, 364, 374 a 377, 393, 394, 399 a 408, 413 a 416, 418 a 421, 426, 481. | 9.ª | 1.180, 1.182, 1.185 a 1.198. |
| | | 10. | 1.220 a 1.222, 1.225, 1.231 a 1.246, 1.248 a 1.260, 1.262 a 1.277. |
| 5.ª | 493 a 510, 518 a 522, 524, 526, 529 a 543, 554 a 556, 567, 569, 571, 573, 574, 582, 583, 590, 592, 594 a 597, 599 a 602, 615, 617 a 628, 630 a 632, 640, 611, 643, 691 a 693, 701, 702, 723, 724, 738 a 741, 743, 744. | 11. | 1.291, 1.292. |
| | | 12. | 1.405. |
| | | 13. | 1.466, 1.480 a 1.482, 1.492, 1.497, 1.499, 1.504, 1.509 a 1.511, 1.515, 1.517 a 1.520. |

LISTA D

Mercancías de la Unión belgo-luxemburguesa sujetas al derecho que se expresa a su importación en España.

| Partidas. | NUMERO DE LAS PARTIDAS DEL ARANCEL ESPAÑOL | Base. | Importe. Pesetas. |
|------------|--|--------------|----------------------|
| 5. | Mármoles en tesco o en trozos desbastados, preparados para darles forma, siempre que su grueso exceda de 20 centímetros..... | 100 k. n. | 3,20 |
| 98. | Traviesas para ferrocarriles..... | " b. | 1,04 |
| ex. 282. | Apeos para entibado de minas..... | " n. | 16,— |
| 502 bis. | Carburadores | Uno. | 32,— |
| 511. | Locomotoras y locomotoras-ténder de vapor, para ferrocarriles de anchura de vía inferior a un metro..... | 100 k. b. | 124,— |
| 512. | Idem para ferrocarriles de anchura de vía igual o superior a un metro, de peso inferior a 55 toneladas..... | " b. | 104,— |
| 513. | Idem id. de 55 toneladas o más..... | " b. | 84,— |
| | Nota.—Los derechos de las partidas 511, 512 y 513 regirán mientras la producción nacional no satisfaga las necesidades del consumo interior. | | |
| 514. | Piezas sueltas o partes de locomotoras de vapor..... | " b. | 124,— |
| 525. | Calderas o generadores de vapor multitubulares, de tubos de humo... | " b. | 56,— |
| ex. 593. | Máquinas frigoríficas y de congelación de más de 1.500 kilogramos de peso | " b. | 48,— |
| ex. 629. | Grupos electrogénos y máquinas conmutatrices de más de 1.000 kilogramos de peso | 100 k. n. | 48,— |
| 633. | Interruptores, cortacircuitos, limitadores de corriente, portalámparas, suspensiones, casquillos para lámparas, enchufes y material análogo auxiliar para instalaciones eléctricas, constituidos por piezas metálicas montadas sobre cualquier materia aisladora: | | |
| | Pesando de 1 a 100 kilogramos inclusive..... | 100 k. | 90,— |
| | Idem de 101 a 1.000 idem id..... | " | 80,— |
| | Idem de 1.001 a 5.000 idem id..... | " | 80,— |
| | Idem de más de 5.000 idem id..... | " | 80,— |
| 721. | Velocípedos | k. n. | 2,40 |
| 722. | Motocicletas con o sin side-car o carrocerías especiales para transportar mercancías | k. n. | 2,40 |
| 729-730. | Automóviles: | | |
| | Chassis con motor y automóviles completos: | | |
| | a) Hasta el peso de 800 kilos..... | k. n. | 1,— |
| | b) De más de 800 a 1.200..... | k. n. | 1,20 |
| | c) De más de 1.200 a 1.600..... | k. n. | 1,40 |
| | d) De más de 1.600 a 2.000..... | k. n. | 1,60 |
| | e) De más de 2.000 a 2.400..... | k. n. | 2,— |
| | f) De más de 2.400..... | k. n. | 2,40 |
| 732. | Camiones, coches y carretillas automáticas o autoeléctricas, para repartir mercancías; ómnibus-automóviles y aljibes o tanques automotores y las armaduras con motor para camiones..... | k. n. | 0,80 |
| 737. | Armaduras sin motor, largueros, suspensiones, transmisiones de movimiento y piezas sueltas no especificadas, para automóviles..... | k. n. | 1,— |
| 886. | Afilil sintético | k. n. | 0,80 |
| ex. 1.049. | Nitratos sintéticos, cálcico, amónico y sódico, y otros compuestos nitrogenados sintéticos | 100 k. b. | 0,80 |
| 1.185. | Cartones y tarjetas postales sensibilizadas..... | k. n. | 1,75 |
| | Hilazas de cáñamo, lino o ramio, hasta el número 20 inclusive..... | Tara, 100 k. | 135,— |
| | Nota.—El derecho aplicable exclusivamente a los hilados de lino blanqueados, comprendidos en la partida 1.185, será de 120 pesetas tara los 100 kilos, con el recargo del 30 por 100 establecido en la disposición cuarta. | | |
| ex. 1.186. | Hilaza de lino o ramio del número 21 al 50 inclusive..... | Tara, 100 k. | 152,— |
| ex. 1.187. | Hilaza de lino o ramio del número 51 en adelante..... | Tara, 100 k. | 166,— |
| 1.234. | Hilados de lana o pelo: | | |
| | De un solo cabo, teñidos, hasta 50,5 metros inclusive en gramo..... | k. n. | 4,25 |
| 1.288. | Seda artificial hilada, sin torcer, en su color natural o blanqueada..... | k. n. | 2,40 |
| 1.422. | Conservas vegetales | k. n. | 2,40 |
| 1.498. | Caucho-gutapercha y sus análogos, en llantas o bandajes macizos, para carruajes | k. n. | 2,80 |
| 1.500. | Idem en cámaras de aire que estén o no usadas..... | k. n. | 6,40 |
| 1.501. | Idem en cubiertas para cámaras de aire, estén o no usadas, con o sin parte de otras materias..... | k. n. | 1,80 |
| | Nota.—En términos generales queda entendido que cuando una partida del Arancel español no está cabalmente reproducida en la lista D, la concesión especificada se aplica, no obstante, a toda la partida. En lo concerniente a las partidas precedidas de la palabra "ex", la concesión se limita a la especificación dada por el texto. | | |

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Cristóbal Fernández y cuatro más, como Comisión gestora de 200 Maestros aprobados, sin plaza, en súplica de que se les conceda ésta y se les incluya en la lista de aspirantes a ingreso en el Escalafón general del Magisterio Nacional primario.

Teniendo en cuenta los informes del Ministerio y del Consejo de Instrucción pública, que, de acuerdo, estiman que los solicitantes carecen de derecho legal para su pretensión, ya que el artículo 54 del Estatuto considera como no aprobados a aquellos Maestros que no hayan sido propuestos para plaza, sin reconocerles derecho para alegación alguna, con lo cual desaparece el principal fundamento de la pretensión de los recurrentes, que no pueden invocar la condición de aprobados sin plaza:

Considerando que la concesión de la gracia solicitada a los 200 recurrentes crearía una situación difícil de resolver y poco equitativa para los aspirantes que se hayan preparado para futuras oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que sea desestimada la solicitud suscrita por D. Cristóbal Fernández y cuatro más, en representación de los 200 Maestros que no han obtenido plaza en las oposiciones para ingreso en el escalafón de Maestros nacionales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a ese Ministerio con fecha 22 de los corrientes por la Subjunta ejecutiva encargada de organizar la asistencia de España a la Exposición Internacional de Artes decorativas e industriales modernas de París, motivada en que para dar el debido cumplimiento a un compromiso adquirido por el Estado, como lo es la concurrencia de España a dicho Certamen, y que aparte de los beneficios que a los artistas e industria nacional reporta, es necesario llevar a feliz término por el buen nombre de nuestra Patria;

en atención a estas razones y a las circunstancias que concurren en el caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Vocales de la Subjunta ejecutiva de que se trata, D. Rafael Domenech, D. Pedro M. de Artiñano, D. Luis Pérez Bueno y D. Francisco Pérez Dolz, para trasladarse oficialmente a París, por tiempo de un mes, para que cada uno de dichos funcionarios distribuya el tiempo en la forma que sea conveniente a las necesidades del servicio y sin perjuicio de las prórrogas que sea indispensable conceder en su día, utilizando el límite máximo y facultades concedidas por el artículo 7.º del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

2.º Que por tratarse de un servicio del Estado, les es aplicable a los mencionados señores las indemnizaciones que, por dietas y viajes, señala el Reglamento vigente de 18 de Junio de 1924, como comprendidos en la tercera categoría que fija el anejo número 2 del mismo y que les serán satisfechas por el Habilitado de ese Ministerio con cargo a los fondos de la Exposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Junio último, y teniendo en cuenta la intensidad de trabajo desarrollado por la Comisión interministerial para el estudio de líneas aéreas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abone, en concepto de asistencia, por cada sesión plenaria de la Comisión o Ponencia especial de análoga importancia que en la misma se hayan celebrado o celebren desde su constitución hasta la fecha en que terminado su cometido sea disuelta, la cantidad de 20 pesetas por sesión el Presidente y 15 cada uno de los Vocales, con arreglo a las normas siguientes:

1.º Estas asistencias serán con cargo el presupuesto vigente en los capítulos, artículos y conceptos

que a continuación se determinan:

Representante del Ministerio de Estado: Con cargo a la Sección segunda, capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto "Comisiones transitorias en general".

Presidente de la Comisión y Representante del Ministerio de la Guerra: Sección cuarta, capítulo 1.º, artículo único, concepto "Asistencias".

Representante de Marina: Sección quinta, capítulo 12, artículo 2.º, concepto primero.

Representante de Gobernación: Sección sexta, capítulo 28, artículo 2.º, concepto "Imprevistos".

Representante de Fomento: Sección octava, capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto primero de "Servicios especiales".

Representante de Trabajo: Sección novena, capítulo 4.º, artículo 11, concepto único.

Representante de Hacienda: Sección décima, capítulo 8.º, artículo único.

2.º Para la acreditación de las asistencias que a cada Vocal correspondan, se expedirá por el Secretario de la Comisión un certificado con el número de las sesiones a que ha asistido, teniendo presentes las normas contenidas en el artículo 24 del Reglamento de Dietas aprobado por Real decreto de 18 de Junio último.

3.º Para la aplicación del descuento por utilidades que proceda, se tendrán presentes las reglas contenidas en el Real decreto de 4 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Estado Guerra, Marina, Gobernación, Fomento, Trabajo y Hacienda.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publiquen

con carácter provisional, en la GACETA DE MADRID los escalafones de las carreras Judicial y Fiscal, Secretarios de Sala y Secretarios y Vicesecretarios de Audiencia, en sus dos secciones de categoría y antigüedad de servicios en la carrera, cerrados en 31 de Diciembre de 1924. (Véase la GACETA del domingo 26 del actual, anexo 2.º, página 433 y siguientes.)

Los interesados habrán de deducir ante esta Subsecretaría sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que termine la inserción del referido escalafón en dicho periódico oficial.

Pasado este plazo no se dará tramitación a ninguna reclamación que se formule, y, resueltas las presentadas en tiempo, se hará la publicación con carácter definitivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección del Personal judicial de esta Subsecretaría.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de Coruña, de término, en esa provincia, vacante por excelencia de D. Manuel Isern, a D. Diego Salgado Melgarejo, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Lugo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, a la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Diego Salgado, a D. José Atanagildo Pardo de Andrade y Sán-

chez, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Teruel, que ocupa el primer lugar en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Lugo.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, de término, en esa provincia, vacante por promoción de D. Amado Salas, a D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, en Jerez de la Frontera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante, de término, en dicha provincia, vacante por promoción de D. Santiago Rivadulla, a D. Mariano Marín Buitrago, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, en Almería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en rela-

ción con el 42 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno primero, al Juzgado de de primera instancia del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, de término, en la provincia de Cádiz, vacante por traslación de D. José Mínguez, a D. César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de La Carolina, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno segundo, a la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por excelencia de don Manuel Ruiz Gómez, a D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia de Toro, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría y figura el primero en la terna formulada por la expresa Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Oviedo.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno tercero, a la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por traslación de D. José Atanagildo Pardo de Andrade, a D. Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia de Sagunto, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios entre los de su categoría y figura el primero en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. par

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Teruel.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 42 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno cuarto, a la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Ramón Lafarga, a D. Acacio Charrín y Martín Veña, Abogado fiscal de la Audiencia de Toledo, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría y figura el primero en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 42 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno primero, al Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, de término, en dicha provincia, vacante por traslación de D. Mariano Marín, a D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Baena, de ascenso en la provincia de Córdoba, vacante por excedencia de D. Julián García, a D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de Marchena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso en la provincia de Zamora, vacante por promoción de D. Federico Baudín, a don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de Don Benito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Sagunto, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. Emilio Gáron, a D. José Doménech y Marín, Juez de primera instancia de Granollers, quien hace uso del derecho concedido por el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, de ascenso en la provincia de Toledo, vacante por promoción de D. Ricardo Alvarez, a D. Graciano Guijarro García de la Rosa, Juez de primera instancia de Béjar, quien hace uso del derecho concedido por el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, a la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Acacio Charrín, a D. Manuel Calderón y Ceruelo, Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Toledo.

Exmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Gandesa, de ascenso, en la provincia de Tarragona, vacante por traslación de D. Humberto Llorente, a D. Ricardo Acebal y de la Rionda, excedente voluntario de dicha categoría, que ha solicitado su ingreso en la carrera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su soli-

itud, al Juzgado de primera instancia de Béjar, de ascenso, en la provincia de Salamanca, vacante por traslación de D. Graciano Guijarro, a don Humberto Lorente y Regidor, Juez de primera instancia de Gandesa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por traslación de D. Manuel Calderón, a D. Guillermo Navarro Pola, Juez de primera instancia de Mula, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Don Benito, de ascenso, en la provincia de Badajoz, vacante por traslación de D. Fermín Lozano, a D. Atilano Lorente González, Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo pre-

venido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno tercero al Juzgado de primera instancia de Granollers, de ascenso, en esa provincia, vacante por traslación de D. José Domenech, a D. Ramón Ossorio Martínez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Mula, de ascenso, en la provincia de Murcia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Guillermo Navarro, a D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia de Alberique, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno primero al Juzgado de primera instancia de La Carolina, de ascenso, en la provincia de Jaén, vacante por promoción de D. César Camargo, a D. Jesús López Otero, Juez de primera instancia de Ribadavia, que

ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Marchena, de ascenso, en esa provincia, vacante por traslación de D. Mariano Torres, a D. Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de Fuente-Ovejuna, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer, de entrada, en la provincia de Badajoz, vacante por promoción de don Atilano Lorente, a D. Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia de Albarracín.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, de entrada, en la provincia de Orense,

vacante por promoción de D. Ramón Ossorio, a D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de primera instancia de Lalín.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Alberique, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. Salvador Bernabé, a D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia de Villajoyosa.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Ribadavia, de entrada en la provincia de Orense, vacante por promoción de D. Jesús López, a don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Bande.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Fuente-Ovejuna, de entrada en la provincia de Córdoba, vacante por promoción de D. Salvador Márquez, a D. Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de Atienza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Villajoyosa, de entrada en la provincia de Alicante, vacante por traslación de D. Luis Lorenzo, a don Eduardo Bricio y Herrero, Juez de primera instancia de Aliaga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Lalín, de entrada en la provincia de Pontevedra, vacante por traslación de D. Luis Villanueva, a D. José Samuel Roberes y García, aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 120 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Bande, de entrada en la provincia de Orense, vacante por traslación de D. Emilio Bermúdez, a D. José de Castro y Grangel, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 121 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Aliaga, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por traslación de D. Eduardo Bricio, a don Humberto Melero y Carrillo, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal, con el número 122 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Atienza, de entrada, en la provincia de Guadalajara, vacante por traslación de D. Isidro Raso, a D. Hipólito de Castro Guerra, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 123 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Albaracín, de entrada, en la provincia de Teruel, va-

cante por traslación de D. Ignacio López, a D. Leonardo Bris y Salvador, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio fiscal con el número 124 en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Wenceslao Martínez Herránz, Registrador de la Propiedad de Orotava,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con honorarios, a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que deberá usar en Mondáriz, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado, Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Antonio Pastor y Pastor, Registrador de la Propiedad de Plasencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con honorarios, a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que deberá usar en Pozo Rubio de Santiago (Cuenca), debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado, Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Madrid, con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Luis Naranjo Calero, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Barco de Avila y Baños de Montemayor, con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a don Ceferino Soria Cabrera, Aspirante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1925.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Fomento de 13 de Marzo último:

Resultando que por la citada Real orden se da traslado a este Ministerio de la comunicación dirigida por el Director de la Estación de Viticultura y Enología de Requena, a la Dirección general de Agricultura y Montes, que es como sigue:

"Ilmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, analizado en esta Estación de Vi-

ticultura y Enología un producto térreo pulvurulento que presenta el agricultor de Ayelo de Malferit, don Miguel Belda, y que dice le ha vendido con el nombre de "Rapitol" para quitar la acidez volátil, la Casa de productos enológicos Bofill, de Valencia, resulta ser un polvo térreo, cuya principal composición centesimal es: 79,5 de carbonato de cal; 8,3 de arena silícea gruesa y 10,4 de arena silícea fina y arcilla.

Someto a V. E. la consideración de la conveniencia de tomar medidas realmente eficaces que obliguen a los vendedores de productos enológicos a que declaren siempre la composición de cuantos tengan a la venta, para que sepan los agricultores a qué atenerse y que se imposibilite la venta de los productos cuyo empleo no está permitido."

Resultando que pasada a informe la referida Real orden a la Jefatura técnica de Servicios farmacéuticos lo ha emitido exponiendo que los Reales decretos de 22 de Diciembre de 1908 y 14 de Septiembre de 1920, al tratar del vino, enumera las manipulaciones y prácticas no fraudulentas (mezcla de vinos, encabezamiento con alcohol vínico), señalando también para los mostos las manipulaciones consentidas. Entre las operaciones enumeradas, no figura la neutralización de la acidez volátil. De otra parte, en el último párrafo de apartado que se ocupa de vinos, se dice: "Se estimarán como fraudulentas todas las manipulaciones y prácticas que tengan por objeto modificar el estado natural de los vinos para disimular la alteración o engañar sobre sus cualidades sustanciales u origen." La acidez volátil de los vinos débese esencialmente al ácido acético, que a consecuencia de un proceso anormal originado por la presencia del mycoderma acetí, hace a los vinos, por acetificarlos, impropios para el consumo cuando su cantidad rebasa cierto límite.

El deseo de extinguir este aumento anormal del ácido volátil denota ya por parte del viticultor una práctica criticable, puesto que al recurrir a productos encubridores de este exceso de acidez, denota su deseo de enmascarar una alteración del vino. El artículo 21 de los mencionados Reales decretos dice: "que ante la comprobación de hechos que revisan caracteres de delito o falta, con

arregló al Código penal vigente, en relación con las disposiciones de este Decreto o cualesquiera otros vigentes, será sometido el interesado a los Tribunales de justicia, y decomisados los géneros". "También serán decomisados los productos destinados exclusivamente a la falsificación o a encubrir fraudulentamente las condiciones de los alimentos". De aquí, por consiguiente, lo innecesario de que las Casas destinadas a productos enológicos prohibidos declaren la composición del preparado, que legalmente no puedan ser vendidos. De lo expuesto se deduce que procede el inmediato decomiso del producto "Rapitol", así como el decomiso del vino adicionado de este producto, aparte de las sanciones que señala el Código penal.

Resultando que el referido informe lo ha hecho suyo esa Dirección general:

Considerando que la doctrina sustentada en el informe que antecede se ajusta a las disposiciones vigentes sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien aprobar el informe de esa Dirección general y ordenar el inmediato decomiso del producto "Rapitol", así como el decomiso del vino adicionado de este producto, exigiéndose en su lugar las sanciones que el Código penal señala.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las Autoridades y público en general. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Relación de las Administraciones

de Loterías vacantes que, por acuerdo de la Subsecretaría de este Ministerio, se habrán de proveer por concurso entre viudas o huérfanos de funcionarios civiles o militares, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 9, 19 y 31 de Julio último.

Los aspirantes a ocupar estas Administraciones habrán de presentar sus instancias en esta Dirección general de Tesorería y Contabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la GACETA en que se inserta esta relación, debiendo hacer constar con toda claridad los solicitantes las que prefieren, el importe íntegro de la pensión que disfrutan, nombre y cargo que desempeñó el causante y los nombres y fechas de los nacimientos de los hijos o hermanos que tengan que sostener.

Se advierte a los concursantes la obligación que contraen, si fuesen designados, de justificar documentalmente las condiciones alegadas antes de tomar posesión, así como la de constituir la fianza fijada en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del nombramiento, y de atender personalmente al despacho de la Administración.

| ADMINISTRACIONES | CLASE | PROVINCIA | FIANZA | COM. SIÓN OBT. ID EN EL ÚLTIMO AÑO |
|-----------------------|--------------|--------------|--------|------------------------------------|
| Vitoria, núm. 1..... | Primera..... | Alava..... | 16.300 | 7.710,00 |
| Cabeza del Buey..... | Primera..... | Badajoz..... | 4.000 | 1.993,56 |
| Olvera..... | Primera..... | Cádiz..... | 12.000 | 4.252,0 |
| Murcia, núm. 3..... | Primera..... | Murcia..... | 17.900 | 7.600,82 |
| Salas..... | Segunda..... | Oviedo..... | 2.500 | 951,40 |
| Sevilla, núm. 8..... | Primera..... | Sevilla..... | 47.700 | 11.689,20 |
| Sevilla, núm. 9..... | Primera..... | Sevilla..... | 24.900 | 6.169,20 |
| Marchena..... | Primera..... | Sevilla..... | 25.400 | 10.797,00 |
| POR SEGUNDA VEZ: | | | | |
| Sevilla, núm. 10..... | Primera..... | Sevilla..... | 19.000 | 4.840,00 |

Madrid 24 de Abril de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistos los expedientes de oposiciones restringidas de Maestros del segundo Escalafón para ingreso en el primero y ascenso al sueldo de 3.000 pesetas, según convocatoria anunciada por Real orden de 9 de Octubre último, cuyos ejercicios se verificaron en las provincias de Avila, Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Huesca, Jaén, Orense, Oviedo, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Lerida.

Teniendo en cuenta que en dichos expedientes no aparece protesta alguna de los opositores contra la actuación de los Tribunales y que éstos han

cumplido las prevenciones contenidas en la convocatoria; considerando, sin embargo, algunos de ellos como aprobados más Maestros que el número autorizado en la distribución publicada por orden de 29 de Octubre, lo que no puede ser causa suficiente para negar la aprobación de las oposiciones ni para negar el ascenso a los opositores realmente aprobados.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los expedientes de las oposiciones restringidas a que se hace referencia y que se celebraron en las provincias citadas en el primer párrafo de esta Real orden.

2.º Que los Maestros que lograron la aprobación de las oposiciones (cuyos nombres, número del Escalafón y diferencia de sueldo obtenida se detallan en la relación siguiente) ingresen en el primer Escalafón con efectos de

1.º de Julio último y perciban el nuevo sueldo de 3.000 pesetas desde igual fecha, a cuyo efecto las Secciones administrativas correspondientes diligenciarán los actuales títulos, consignando el ascenso y acreditando las diferencias después en las nóminas respectivas.

3.º Que se desestimen todas las peticiones de ampliación de plazas y cancelación de derechos elevadas por opositores y por los mismos Tribunales, teniéndose por no aprobados, de conformidad con el párrafo 7.º de la convocatoria, a los Maestros y Maestras que sobrepasen del cupo a invertir por cada Tribunal y por cada sexo; manifestándose al mismo tiempo el desagrado con que se ha visto en este Ministerio la interpretación equivocada que algunos Tribunales han dado a dicho párrafo 7.º, considerando aprobados a mayor número de opositores

que el autorizado por la orden de 29 de Octubre, o trasladando las plazas no provistas en Maestros a Maestras, o viceversa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes.

Relación de opositores aprobados en las restringidas entre Maestros del segundo escalafón para acenso a 3.000 pesetas e ingreso en el primero, de conformidad con la convocatoria anunciada por Real orden de 9 de Octubre último, con expresión del total de puntos obtenidos, diferencia anual de sueldo ganada por la oposición y número con que figuran en escalafón de derechos limitados.

Maestros.

Avila.—D. Venancio Sánchez Fernández, 233,50; 1.000; alta; D. Antonio Crispín Solís, 213,00; 1.000; 3.079; D. Eusebio San Segundo, 208,50; 1.000; 3.444; D. Dimas Moreno Prieto, 204,50; 1.000; 3.441, y D. Nicanor Madejón Sánchez, 201,00; 1.000; 2.572.

Badajoz.—D. Francisco Martín Patón, 252,00; 1.000; 2.908; D. Fernando Polo López, 214,00; 1.000; 4.373, y D. Alfonso Jiménez Navarro, 210,50; 1.000; 1.427.

Barcelona.—D. José R. Esteban Viñals, 244,00; 1.000; sin, y D. Ramón Batlle Elías, 224,00; 1.000; alta.

Ciudad Real.—D. Cástor Carril Escudero, 195,00; 500; 373, y D. Hernán de la Puerta y de la Fuente, 188,00; 1.000; 1.184.

Huesca.—D. Juan Antonio Permisán Gudal, 255,00; 1.000; 2.189; D. Santos Trel y Rodríguez, 229,00; 1.000; 1.508; D. Angel Peiró Franco, 228,00; 1.000; 4.334; D. Gabriel Jiménez Ciprián, 215,00; 1.000; 4.905; D. Antonino Arizón Abizanda, 209,00; 1.000; 2.613; D. Justo Mariano Laviña Almenara, 205,00; 1.000; 3.986, y D. Juan Soler Soler, 203; 1.000; alta.

Jaén.—D. Juan Bautista Parra Rebollo, 225,00; 1.000; 3.246, y D. Pedro Antonio Fitami Rubio, 203,60; 500; 694.

Orense.—D. Emilio Cardenal Moño, 236,00; 1.000; 2.662; D. Gabriel Montero Gañán, 230,00; 1.000; alta; D. Gregorio Domínguez Guerrero, 224,00; 1.000; alta; D. Gabriel Coll Bulet, 210,00; 1.000; alta; D. Francisco Falagán, 211,00; 1.000; 4.788; D. Manuel Sáez Rubio, 210,00; 1.000; 4.797; D. Gerardo Ruiz Pozo, 208,00; 1.000; 2.909; D. Francisco A. Limón, 294,00; 1.000; 3.592; D. José Alvarez Martínez, 202,00; 1.000; 3.075; D. Austregisillo R. Vega y Vegas, 192,00; 1.000; 4.215; D. Hortensio Fernández Otero, 191,00; 1.000; 3.505; D. Antonio Fernández Noriega, 190,00; 500; 730, y D. Román Perdiz Alvarez, 189,50; 500; 168.

Oviedo.—D. Ramón Ruiz Monerri, 222,00; 1.000; 3.410; D. Félix Herrmanno Revilla, 221,30; 1.000; 4.417; don José González Piquero, 214,00; 1.000;

3.940; D. Salvador Dimas Malaix Vizcarro, 211,20; 1.000; 4.449; D. Marcial Castro Dolz, 209,50; 1.000; 2.278; don Fructuoso Alvarez Suárez, 207,80; 1.000; 3.064; D. Nicolás Díez Valbuena, 207,50; 1.000; 3.404; D. Carlos Montalvo de Cué, 204,40; 1.000; 1.574; D. José María Alvarez Cabo, 204,00; 1.000; 2.512; D. José Sedano Serna, 202,60; 1.000; sin; D. Patricio Arce Senilla, 201,50; 1.000; 2.536; D. Anastasio Dueñas Galerón, 197,30; 1.000; 4.392; D. Ceferino Melón García, 197,00; 1.000; 5.106; D. José B. Fernández Garin, 196,20; 1.000; alta, y D. Esteban Fernández Rodríguez, 195,40; 1.000; 4.070.

Toledo.—D. Constantino P. García Cabrero, 255,00; 1.000; 2.698, y don Salvador Covisa Ramírez, 235,00; 1.000; 3.806.

Valladolid.—D. Crescencio Ochoa Jiménez, 245,00; 1.000; 4.444; D. Antonio Berráldez González, 219,00; 1.000; 5.003, y D. Antonio de la Iglesia Martín, 189,00; 1.000; 4.526.

Vizcaya.—D. José García Campañón, 224,00; 1.000; 3.755, y D. Alejandro Cámara Ortega, 198,50; 1.000; 2.592.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Relación de opositoras aprobadas en las restringidas entre Maestras del segundo Escalafón para ascenso a 3.000 pesetas e ingreso en el primero, de conformidad con la convocatoria anunciada por Real orden de 9 de Octubre último, con expresión del total de puntos obtenidos, diferencia anual de sueldo ganada por la oposición y número con que figuran en el Escalafón de derechos limitados.

Maestras.

Avila.—Doña Josefa Izquierdo Fresno, 208,00; alta; doña Silvana García Gómez, 191,50; 1.000; 2.513; doña Julia Martín Alvarez, 187,50; 1.000; alta; doña María Amalia Coreas Regado, 186,00; 1.000; 2.924, y doña Eugenia Oviedo Illera, 181,00; 1.000; 1.441.

Badajoz.—Doña Julia Reyes Montoro, 235,00; 1.000; 3.393; doña Elisa Jurado Ballinas, 206,00; 1.000; alta; doña Elvira Calderón Part, 184,50; 1.000; alta, y doña Lonisa Avilés Vegas, 169,00; 1.000; 3.558.

Barcelona.—Doña Gertrudis Rovira Gallofré, 246,000; 1.000; alta; doña María de los D. Puig Serrat, 245,00; 1.000; 4.813; doña Felisa Davalillo Canela, 203,00; 1.000; 4.140; doña Tomasa Moreno Caballero, 186,00; 1.000; 4.676; doña Elvira Fortiá Caries, 183,00; 1.000; alta, y doña María de la C. Ventura Grau, 177,00; 1.000; 4.438.

Ciudad Real.—Doña María de la C. Serrano Sánchez, 165,00; 1.000; 4.123, y doña Teresa Recuero Plaza, 144,00; 1.000; 4.058.

Huesca.—Doña Eufrasia Mariano del Olmo, 232,00; 1.000; 4.346; doña Victoria Sabas Sopena, 209,00; 1.000; 3.111; doña Ceferina Barberá Gaste-

lla, 208,00; 1.000; 3.517; doña Angela Besort Romeo, 197,00; 1.000; 4.489; doña Justa Blanco Tortajada, 194,00; 1.000; 3.800; doña Agustina Benedit Perales, 192,00; 1.000; 3.341; doña Consuelo Villacampa Gil, 191,00; 1.000; 3.177; doña Epifania Almonacid Pacheco, 183,00; 1.000; alta; doña Carmen Berdad Nicolau, 165,00; 1.000; 4.320; doña Dolores Aguirre Galán, 163,00; 1.000; 2.085, y doña María Palacios Ciprés, 159,00; 1.000; 1.822.

Jaén.—Doña Josefa Santamaría Corral, 217,75; 1.000; 3.593; doña Filomena Martos Rubia, 216,75; 1.000; 3.371, y doña Feliciano Maroto Casado, 213,75; 1.000; 1.474.

Orense.—Doña María Paseiro Castro, 232,00; 1.000; 3.737; doña María Alvarez Veras, 220,00; 1.000; 3.974; doña Luz Fernández Alvarez, 219,00; 1.000; alta; doña Pastora Rodríguez Montero, 215,00; 1.000; alta; doña María López Suárez, 210,00; 500; 877; doña Adela Barosa de Castro, 189,00; 1.000; 3.751; doña María Benita Gallego, 188,00; 1.000; alta; doña Purificación Lorenzo, 187,00; 1.000; 3.306; doña Amalia Salgado, 185,00; 1.000; 4.061, y doña Cándida Gómez, 182,00; 500; 844.

Oviedo.—Doña Pilar Alvarez Cienfuegos, 241,90; 1.000; 3.400; doña María Aurora Menéndez Díaz, 219,80; 500; 812; doña Angelita Murias Andina, 208,30; 1.000; 1.138; doña María Natividad Valbín Orejas, 198,00; 1.000; 1.279; doña Cecilia Pérez del Peso, 197,40; 1.000; 4.427; doña Pilar Barrio Martín, 195,40; 1.000; 3.902; doña Emilia Pérez García, 194,50; 1.000; 4.034; doña Cándida Arias Suárez, 191,30; 1.000; 3.589; doña Valentina Fernández Alvarez, 197,70; 1.000; 1.856; doña Bernardina Campoamor Fernández, 184,00; 1.000; 4.253, y doña Benigna Ordóñez Bernardo, 183,90; 500; 975.

Toledo.—Doña María Pastora Rodríguez Ortiz, 250,00; 1.000; 3.467; doña Donata Mateo Segura, 214,00; 1.000; 4.078, y doña Maximina F. Gómez de Agüero, 203,00; 1.000; 2.174.

Valladolid.—Doña María de la Paz García, 235,00; 1.000; 3.705; doña Honorina Blanco Serrano, 196,00; 1.000; 1.037; doña Alberta Novo Rodríguez, 163,00; 1.000; 2.356, y doña Eloísa Yáñez Antón, 154,00; 1.000; 1.248.

Vizcaya.—Doña Vicenta Pérez Soto, 144,00; 1.000; 1.169; doña Efigenia Pascual Calvo, 127,50; 1.000; 4.052, y doña Florentina Legueta Echegarria, 126,50; 1.000; 1.123.

Lérida.—Por error apareció en la Gaceta del día 10 del corriente mes, como aprobada en esta provincia, la Maestra doña María Soledad Jurado Armario, que correspondía a Sevilla. Salvando dicho error, se publican a continuación los nombres y datos de las Maestras aprobadas en Lérida:

Doña Irene Pujol Faig, 243,00; 1.000; 3.981; doña Laura Vidal Salvia, 240,30; 1.000; reintegrada; doña Encarnación Llaire Pages, 223,90; 1.000; 3.964; doña Bahina Corzáñez Tanjis, 208,90; 500; 773; doña Antonia Escoba Tanjis, 203,00; 1.000; 2.822; doña Ramona Calvo Masferrer, 192,00; 1.000; 4.023; doña Teresa Coca Llavet, 191,50; 1.000; 3.852, y doña Josefa Cavestany Copdevila, 191,00; 1.000; 3.261.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Real Academia, en los concursos abiertos por la misma que a continuación se expresan, ha adoptado los acuerdos siguientes, que hace públicos en cumplimiento de lo ofrecido en los programas de estos certámenes:

1.º Que no ha lugar a la adjudicación de los premios a la "Virtud" y al "Trabajo" de la Fundación del Sr. D. José Santa María de Hita, correspondientes al trienio de 1923-26; declarándose desierto el concurso.

A los concurrentes les serán devueltos por correo, bajo certificado, los documentos que acompañaron a sus instancias.

2.º Se declara asimismo desierto (por no considerar merecedora del premio a ninguna de las dos Memorias que a él aspiran), el 14.º Concurso ordinario de la Fundación del Conde de Toreno (bienio de 1923-24) acerca del tema: "Condiciones y límites en que puede ser conveniente la intervención de los obreros en el régimen de las industrias".

3.º Se adjudica el "Premio del Conde de Toreno" (4.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman del trabajo premiado), en el 10.º Concurso extraordinario de esta Fundación, correspondiente al bienio de 1921-23, sobre el tema: "El obrero, el capitalista y el empresario en sus relaciones con la dirección y técnica industrial y con la respectiva retribución", a la Memoria señalada con el lema: "El tanto por 100", de la cual ha resultado autor D. Antonio Moreno Calderón, Abogado y con domicilio en Madrid.

A la vez que este último acuerdo, la Academia ha determinado hacer constar que las otras dos Memorias presentadas al mismo Concurso son trabajos de gran mérito, sintiendo que las condiciones del certamen, sujeto a las cláusulas de la Fundación a que corresponde, reflejadas en el programa respectivo y la situación económica de la Academia, no le hayan permitido otorgarles recompensa alguna; haciendo públicas estas circunstancias, así como la contrariedad que por ellas sufre la Corporación.

Madrid, 22 de Abril de 1925.— Por acuerdo de la Academia, El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vacante en la Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles del Centro y Sur de España, la plaza de Ingeniero Jefe de la misma, cuya provisión ha de verificarse por el sistema de concurso, dispuesto en el Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, se anuncia al efecto concediendo un plazo de veinte días para la presentación de instancias, que comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros Jefes de primera o segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en servicio activo directo o indirecto del Estado y remitirán sus instancias al Negociado de Personal de la Dirección general de Obras públicas, acompañando a ellas los documentos justificativos de los méritos que se indican a continuación. Estos documentos deberán ir incluidos en un índice.

1.º Haber desempeñado destinos similares dentro o fuera del servicio del Estado. Se entenderán comparativamente las condiciones que siguen como preferentes en el orden que se enumeran.

a) El celo y el acierto demostrado en esos cargos, según las referencias que se conozcan y principalmente a juzgar por los resultados obtenidos.

b) La importancia del servicio.

c) El tiempo que se haya desempeñado.

2.º Haber escrito algún libro original sobre cualquier aspecto importante de la especialidad de la ingeniería a que corresponde el cargo que se trata de proveer, o ser autor de algún invento admitido y empleado con buen éxito en dicha especialidad.

3.º Haber desempeñado comisiones o servicios en el extranjero relativos a la misma especialidad.

4.º Cualquiera otra clase de méritos o servicios distinguidos en otra aplicación de la ingeniería.

5.º Recompensas obtenidas por merecimientos científicos, técnicos o administrativos.

6.º Tener una hoja de estudios de verdadero relieve.

7.º Categoría en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, antigüedad en igual categoría. Número total de años de servicios del Estado.

Madrid, 22 de Abril de 1925.— El Director general, P. A., R. Apolinarié.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura de los Riegos del Alto Aragón, que ha de proveerse por concurso, según el Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, entre los Ingenieros primeros, segundos, terceros y en prácticas del expresado Cuerpo, en servicio activo o super-

numerarios, a que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1924, y en las condiciones que determina el artículo 2.º, se anuncia al efecto, concediendo un plazo de veinte días para la presentación de instancias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes remitirán sus instancias, por conducto de sus respectivos Jefe, al Negociado del Personal de la Dirección general de Obras públicas, acompañando a ellas los documentos justificativos de los méritos que se indican a continuación. Estos documentos deberán ir incluidos en índice:

1.º Haber desempeñado destinos similares dentro o fuera del servicio del Estado. Se entenderán comparativamente las condiciones que siguen como preferentes en el orden que se enumeran:

a) El celo y el acierto demostrado en esos cargos, según las referencias que se conozcan, y principalmente a juzgar por los resultados obtenidos.

b) La importancia del servicio.

c) El tiempo que se haya desempeñado.

2.º Haber escrito algún libro original sobre cualquier aspecto importante de la especialidad de la ingeniería a que corresponde el cargo de que se trata de proveer, o ser autor de algún invento admitido y empleado con buen éxito en dicha especialidad.

3.º Haber desempeñado comisiones o servicios en el extranjero relativos a la misma especialidad.

4.º Cualquiera otra clase de méritos o servicios distinguidos en otras aplicaciones de la ingeniería.

5.º Recompensas obtenidas por merecimientos científicos, técnicos o administrativos.

6.º Tener una hoja de estudios de verdadero relieve.

7.º Categoría en el Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos o antigüedad en igual categoría. Número total de años de servicios al Estado.

Madrid, 24 de Abril de 1925.— El Director general, P. A., R. Apolinarié

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de sustitución de las de fábrica en el kilómetro 90 de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Camilo García Lago, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Junio de 1925, por la cantidad de 22.463,86 pesetas, que es la cantidad presupuestada para dicha obra, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de

Marzo de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la reconstrucción de las avenidas del puente sobre el Guadalquivir, en el trozo primero de la carretera de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Manuel Távara, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras en 30 de Junio de 1927, por la cantidad de 187.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 189.873,45 pesetas, la baja de 1.973,45 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Visto el expediente promovido por D. Roberto Margarit Codoñer, Capataz de Cultivos de la División Agronómica de Experimentaciones de Barcelona, solicitando un mes de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa bastante, que acompaña; y visto el informe favorable del Director de la expresada Dependencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder dicho mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, licencia que el interesado comenzará a disfrutar el mismo día en que se le notifique su concesión.

Da orden del señor Subsecretario de este Ministerio lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

SUBDIRECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Vacantes en la Escuela especial de Ingenieros de Minas dos plazas de Profesores auxiliares, por pase a otro destino de D. José Prats y D. José Alfaro, esta Subdirección abre concurso, con sujeción a lo prescrito en el Real decreto-ley de 1 de Febrero de 1924, para la provisión de dichas dos plazas de Profesores auxiliares, a cuyo efecto, y durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los Ingenieros del Cuerpo de Minas que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que cada uno pueda alegar, remitiendo todo ello directamente, por conducto de sus Jefes respectivos, a la Sección de Personal de esta Subdirección.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Subdirector, J. R. Valiente.

Bases para la apreciación de méritos en los concursos.

Para la apreciación de méritos en los concursos para la provisión de cargos se considerarán como tales todos los que se indican a continuación:

1.º Haber desempeñado destinos similares dentro o fuera del servicio del Estado. Se entenderán comparativamente las condiciones que siguen como preferentes en el orden que se enumeran:

- El celo y el acierto demostrado en esos cargos, según las referencias que se conozcan, y principalmente a juzgar por los resultados obtenidos.
- La importancia del servicio.
- El tiempo que se haya desempeñado.

2.º Haber escrito algún libro original sobre cualquier aspecto importante de la especialidad de la Ingeniería a que corresponda el cargo que se trata de proveer, o ser autor de algún invento admitido y empleado con buen éxito en dicha especialidad.

3.º Haber desempeñado comisiones o servicios en el extranjero relativos a la misma especialidad.

4.º Cualquier otra clase de méritos o servicios distinguidos en otra aplicación de la Ingeniería.

5.º Recompensas obtenidas por méritos científicos, técnicos o administrativos.

6.º Tener una hoja de estudios de verdadero relieve.

7.º Categoría en el Cuerpo de Ingenieros del Estado o antigüedad en igual categoría. Número total de años al servicio del Estado.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido a instancia de D. Feliciano Alvarez González, como mandatario de D. Ramón de Satorres Fuster, expediente sobre devolución de las fianzas constituidas para garantizar su gestión, como representante que fué de las Empresas navieras autorizadas Hamburg Amerika Linie, Hamburg Sudamerikanische y Norddeutscher Lloyd Bremen, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 16 de Abril de 1925.—El Director general, Manuel Andújar.

INSPECCION MERCANTIL Y DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asociados en particular que el Sr. D. Rafael Iparraguirre y Calvo ha sido nombrado Director general de la Sociedad de seguros sobre la vida denominada El Fénix Español.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irujo.